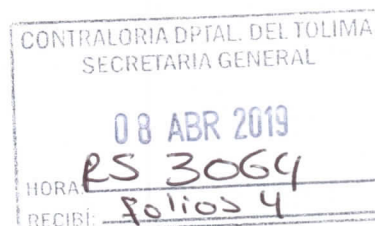


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO AUDITORIA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD - 0 2 2 7 - 2019 - 100 |

Ibagué, 0 4 ABR 2019



Doctor  
**MAURICIO ORTIZ MONROY**  
 Alcalde Municipal  
 Carrera 4 No. 4-52  
 Espinal - Tolima


ASUNTO: Resultado Auditoria Exprés para atender la Denuncia 012 de 2019.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, y la Ley 42 de 1993, realizó procedimiento de Auditoría modalidad exprés al Municipio del Espinal – Tolima, a través de la evaluación de los hechos denunciados la doctora YANINE MOLINA GÓMEZ en Calidad de Personera Municipal del Espinal, en el cual menciona que **"[...] se evidencia presunto detrimento patrimonial. Lo anterior, debido a que desde el día 16 de marzo de 2015 fecha en la que suscribió el contrato de compra hasta hoy día, el elemento (Sonómetro) no ha sido puesto en funcionamiento [...]"**, haciendo referencia al contrato de suministro de equipos de alta tecnología (Sonómetro Integrador, Alcoholímetro) para proyecto de Seguridad Ciudadana en el Municipio del Espinal, suscrito por el Señor Orlando Duran Falla, el cual fue objeto de donación a la Policía Nacional de la citada Población.

### 1. ANTECEDENTES

Mediante memorando No. 0025-2019-131 del 13 de febrero de 2019, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, trasladando la denuncia D-012 de 2019, en el que remite la denuncia radicada por la doctora YANINE MOLINA GÓMEZ en Calidad de Personera Municipal del Espinal, en el cual menciona que **"[...] se evidencia presunto detrimento patrimonial. Lo anterior, debido a que desde el día 16 de marzo de 2015 fecha en la que suscribió el contrato de compra hasta hoy día, el elemento (Sonómetro) no ha sido puesto en funcionamiento [...]"**, haciendo referencia al contrato de suministro de equipos de alta tecnología (Sonómetro Integrador, Alcoholímetro) para proyecto de Seguridad Ciudadana en el Municipio del Espinal, suscrito por el Señor Orlando Duran Falla, el cual fue objeto de donación a la Policía Nacional de la citada Población.

Una vez conocidos los hechos denunciados y los motivos de *inconformidad del denunciante*, así como el tiempo y personal disponible para atender los asuntos asignados mediante

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0227

memorando No. 017 de 2019, la Dirección Técnica de control Fiscal y medio ambiente, asignó la realización de auditoría Express a la Administración Municipal de Carmen de Apicala-Tolima y siguiendo instrucciones del despacho del señor Contralor se procede a atender el tema relacionado con los hechos relacionados por la doctora YANINE MOLINA GÓMEZ en Calidad de Personera Municipal del Espinal.

## 2.- RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ASUNTO DENUNCIADO


A partir de los hechos puestos en conocimiento por la doctora YANINE MOLINA GÓMEZ en Calidad de Personera Municipal del Espinal, los cuales son objeto de análisis, la comisión de auditoría procedió a verificar la información allegada al Ente de Control, relacionada dentro del proceso referenciado; como fue como fue el oficio C92 del 16 de marzo de 2015 "Comunicación de la aceptación de la oferta proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 01 de 2015", El Contrato Interadministrativo de Donación de fecha 02 de junio de 2016; así como el acta de transferencia de elemento por parte del Municipio de el Espinal a la policía Nacional de un Sonómetro Integrador.

De igual manera se realizó la evaluación y verificación a la información allegada por parte de la Personera del Ente Municipal, referente al expediente del Sonómetro, allegada en un (1) CD, mediante oficio No. 2515 PM del 23 de octubre de 2018; donde se encuentra la documentación del proyecto denominado "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA, CENTRO ORIENTE", evidenciando que el citado proyecto se encuentra radicado en el Banco de Programas y proyectos del Municipio con el código 2015073268027 del 23 de febrero de 2015, con un costo de \$17'999.720; y a partir de esa información, se procedió a realizar la verificación y el cumplimiento de requisitos obteniendo el siguiente análisis:

**Objeto: "Contrato de suministro equipos de alta tecnología (Sonómetro Integrador, Alcoholímetro) para proyecto de Seguridad Ciudadana en el Municipio de Espinal Tolima".**

### Etapa Pre Contractual

<b>Estudios Previos</b>	Certificación de inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos del Municipio (22 fls) Se elabora estudios previos, sin fecha (19 folios)		
<b>CDP</b>	<b>Fecha CDP</b>	<b>Valor</b>	<b>Rubro Presupuestal</b>
20150000030	07 - enero de 2015	\$18'000.000	23180406- Gastos Seguridad Ciudadana
<b>Invitación Pública:</b>	Mínima Cuantía No. 001 de 2015 (16 fls)		


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 2 2 7

<b>Propuestas Económicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EGS SOLUTIONS (24 fls)</li> <li>- EHICO SAS (1 fl)</li> <li>- GEO SECURITAS (1 fl)</li> <li>- CIPE (56 fls)</li> <li>- HIGIELECTRONIX LTDA. (24 fls)</li> <li>- INTEGRA JIMSA S.A.S (18 fls)</li> </ul>
<b>Acta de cierre</b>	Cuatro (4) folios

### Etapas Contractuales

<b>Contrato de Suministro No.</b>	<b>092</b>
<b>Fecha:</b>	16 de marzo de 2015
<b>Contratista</b>	INTEGRA JIMSA S.A.S. Representante Legal: María Margarita Sánchez Lotero
<b>Identificación</b>	NIT. 900.583.292-1
<b>Plazo de Ejecución:</b>	Diez (10) días
<b>Valor:</b>	Dieciséis millones novecientos treinta y seis mil pesos (\$16´936.000).
<b>Objeto:</b>	Contrato de suministro equipos de alta tecnología (Sonómetro Integrador, Alcoholímetro) para proyecto de Seguridad Ciudadana en el Municipio de Espinal Tolima
<b>Garantías:</b>	<p><b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA: Póliza No. 875-47-994000005126:</b></p> <p><b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 10% del Vr. del Contrato, por el término del contrato, con vigencia hasta la liquidación del mismo.</p> <p><b>Calidad:</b> Equivalente al 10% del Vr. del Contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses</p>
<b>Supervisor</b>	CISNEY YURANY OYUELA LOZAN - Almacenista
<b>Acta de Inicio:</b>	10 de abril de 2015
<b>Registro Presupuestal:</b>	No. 2015000198 de fecha 17/03/2015
<b>Estampillas:</b>	Pro cultura \$169.400 Pro Adulto Mayor \$677.500

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 2 2 7

### Soportes de Ejecución


- ✓ Acta de entrega de fecha 14 de mayo de 2015 (2 fls).
- ✓ Factura de venta No. PC 000016 del 14/05/2015 por valor de \$16'936.000,
- ✓ Entrada a Almacén No. 201500016 del 15 de mayo de 2015
- ✓ Salida de Almacén No. 201500022 del 15 de mayo de 2015
- ✓ Acta de recibo final y de Liquidación de fecha 15 de mayo de 2015 (2 fls)

Orden de Pago	Fecha	Valor	Descuentos
2015000469	21-mayo-2015	\$16'936.000	Rete fuente \$511.000 Rete IVA \$350.400 Rete ICA \$ 87.600

### Soportes de Liquidación: Acta de liquidación de fecha 15 de mayo de 2015

De igual manera se realizó la revisión y evaluación al Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Espinal - Tolima y la Policía Nacional con el objeto de ***"Donación de un Sonómetro Integrador y un Alcohólimetro propio para la vigilancia, seguridad y convivencia ciudadana de la Policía Nacional para el Desarrollo de sus actividades dentro de la Jurisdicción del Municipio de el Espinal – Tolima"***, de fecha 02 de junio de 2015, elementos que fueron adquiridos por el municipio del Espinal por medio del contrato de suministros No. 092 de 2015 y donados a la Policía Nacional – jurisdicción en Espinal – Tolima, en marco del Plan de Desarrollo **"TRABAJANDO UNIDOS GOBIERNO Y PROGRESO PARA TODOS"**, Sector CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, subprograma: APOYO A LOS ORGANISMOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD, el cual dentro de una de sus metas se determina el apoyo a los Organismos de Defensa y Seguridad.

Dentro del citado Contrato Interadministrativo; se relaciona entre otras, la CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones de las partes, entre las cuales se relacionan los siguientes apartes "[...], **OBLIGACIONES DEL DONATARIO O BENEFICIARIO – POLICIA NACIONAL. 1. Recibir a título de donación gratuita e irrevocablemente los bienes relacionados en la cláusula primera de este contrato junto a todos sus accesorios. 2. Destinar los bienes muebles objeto del presente contrato, única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales encomendados a la Policía Nacional en la Jurisdicción del Municipio de El Espinal. Tanto en su zona urbana, rural y Corregimiento Especial de Chicoral. [...] 6. El Donatario se obliga a cumplir con todas las obligaciones legales inherentes al adecuado manejo y funcionamiento de los bienes recibidos. 7. De acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, los bienes donados por EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, deben ser incluidos en el Presupuesto de la POLICIA NACIONAL...**" (Negrilla fuera de texto).

	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020


0 2 2 7

Posteriormente, se evidencia en tres folios el Acta de Transferencia de Elemento, de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrita entre el Municipio de el Espinal (quien entrega) y el Policía Nacional (Quien recibe) los elementos relacionados en el Contrato Interadministrativo y que fueron adquiridos por la alcaldía del Municipio del Espinal, mediante el contrato No. 092 de 2015; documentos que gozan de plena legalidad.

Seguidamente, el despacho solicitó a la Administración Municipal de El Espinal, mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2019, que comunicara al Ente de Control los motivos por los cuales la alcaldía del Espinal realizó la entrega a la Policía Nacional de los elementos, **Sonómetro Integrador y Alcoholímetro**, el 1 de diciembre de 2016, siendo que dichos elementos fueron adquiridos por ese municipio mediante Contrato de Suministros No 092 del 16-03-2015, y cuando existía un Contrato Interadministrativo con la Policía Nacional desde el 2 de junio de 2015, para entregarlos en donación; es decir, que la entrega se realizó 18 meses después de comprados los elementos; teniendo en cuenta además, que los citados elementos contaban previamente con Salida de Almacén No. 201500022 del 15 de mayo de 2015.

Respuesta remitida mediante oficio de fecha 1 de abril de 2019, en el cual el alcalde Municipal indica que los elementos a que hace referencia el Ente de Control, fueron adquiridos por la Administración anterior y cuando inicio la actual administración en enero de 2016 y al recibir el Almacén, se realizó el inventario del mismo, *"hallando que un Sonómetro y un Alcoholímetro se encontraban entre los elementos allí depositados, por lo que inicio la indagación para saber cuál era su destinación y realizar su entrega; en su averiguación pudo establecer que dichos elementos debían ser entregados a la policía nacional para que prestaran su servicio en la jurisdicción del municipio.*

*Iniciado el trámite de entrega la administración fue informada de que **los elementos debían ser calibrados para que la Policía los pudiera recibir, por consiguiente, se procedió a enviar a la ciudad de Bogotá los elementos para su calibración; una vez realizada la calibración los elementos regresaron al municipio y reanudó el trámite o proceso de entrega para lo cual la Dirección de Contratación elaboró el contrato de donación de los elementos el cual fue firmado el 02 de junio del año 2016; pero a pesar de haberse firmado el contrato de donación la policía no recibió los elementos hasta el mes de diciembre, ello debido a que tramites y exigencias internas de la Policía que exigió que la figura jurídica para entregarles los elementos no era una donación sino una Acta de Transferencia, por lo que hubo la necesidad de elaborar el nuevo documento que satisfizo a la autoridad policial"** (Negrilla fuera de texto).*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0227

Como soportes del oficio el ente Municipal anexó copia del contrato de donación, copia del acta de transferencia, acta de entrega, oficio de requerimiento, formato de entrada de bienes de la policía Nacional y acta de entrega de almacén a la Secretaría de Gobierno.


Verificados los documentos anexos al citado oficio, se evidencia que los elementos Sonómetro Integrador y el Alcoholímetro, con sus respectivos accesorios fueron entregados el día 1 de diciembre de 2016 según acta de entrega a la Policía Nacional; Institución está que dando cumplimiento a lo establecido en las Obligaciones del Contrato Interadministrativo de Donación, en el punto 7. **"De acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, los bienes donados por EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, deben ser incluidos en el Presupuesto de la POLICIA NACIONAL..."**, realizó entrada a Almacén No. 7073 del 13 de enero de 2017.

#### ➤ CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Conforme a lo anterior, y revisada la información que reposa en el expediente contractual, la contratación suscrita cumple con los lineamientos establecidos en las normas de contratación, de la misma forma con los soportes de ejecución adjuntos en la carpeta del contrato; así como también, el trámite de donación y entrega de los citados elementos a la Policía Nacional, se encontró ajustado a la normatividad y condiciones establecidas en el contrato interadministrativo.

De lo anterior, se evidencia que al no evidenciar que existe daño al patrimonio del Municipio del Espinal con ocasión de la adquisición de equipos de alta tecnología (Sonómetro Integrador y Alcoholímetro) para proyecto de Seguridad Ciudadana en el Municipio de Espinal Tolima, adquiridos mediante contrato No. 092 del 16 de marzo de 2015; elementos que fueron entregados al Comando de la Policía Nacional - Sede Espinal, los cuales se entregaron al Comando de la policía nacional del Espinal para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales encomendados a esta Institución. Tanto en su zona urbana, rural y Corregimiento Especial de Chicoral.

Ahora bien, frente al tema de la denuncia que relaciona que **"hasta el día de hoy el elemento (Sonómetro) no ha sido puesto en funcionamiento"**, el ente de Control manifiesta si bien es cierto la Administración Municipal adquirió con recursos del fondo de Seguridad de ese ente territorial los citados elementos, también es cierto que los mismos, fueron transferidos al Comando de Policía Nacional con Sede en el mismo Municipio; siendo responsabilidad de esta Institución el cuidado y manejo de los elementos entregados, y debido a que en esa Institución, la Contraloría Departamental del Tolima no tiene competencia para vigilarla; razón por la cual, debería ser desde la Personería Municipal del Espinal, quien realice las averiguaciones correspondientes ante dicha Institución.

	<b>INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0227

De ésta manera se atendió la denuncia 012 de 2019 de acuerdo a directrices impartidas por el despacho del señor Contralor Departamental a través de la Directora de Control fiscal y medio ambiente.

Atentamente,

  
**MARTHA LILIANA PILONIETA RUBIO**  
 Contralora Departamental del Tolima (E)

  
**Aprobó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMÉNDIZ**  
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**Elaboró: Luis Felipe Poveda**  
 Profesional Universitario